

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO	R.U.E.	NOTIFICA
20205000Y	JIMÉNEZ VAZQUEZ JOSE	047 2 000900822	SA3951	2006/2852
72060242T	MARTINEZ DABEN JACOB	047 2 000900840	SA3951	2006/2853
72073493A	MENDICOUAGUE MENÉNDEZ JUAN	047 2 000900883	SA3951	2006/2854
X5185059P	VALVERDE REYES MARTA MARINA	047 2 000901050	SA3951	2006/2855
72063883F	SAIZ EXPOSITO RAQUEL	047 2 000869733	SA3951	2006/2856
14152048X	BORJA IGLESIAS MARIA DOLORES	047 2 000905476	SA3951	2006/2857
13731479L	IZQUIERDO VENERO JOSE LUIS	047 2 000905600	SA3951	2006/2858
13791018B	SANCIBRIAN ANDRES ANTONIO	047 2 000905695	SA3951	2006/2859
20205830P	GUTIERREZ LLANO MONICA	047 2 000905740	SA3951	2006/2860
72056592F	DIAZ MARCANO FEDERICO	047 2 000916231	SA3951	2006/2861
71948734L	LOZANO BARRUL ESTRELLA	047 2 000916265	SA3951	2006/2862
72085716J	ZAMANILLO DIAZ FRANCISCO JAVIER	047 2 000916292	SA3951	2006/2863
71943830Z	ARROYO BLANCO JAIME	047 2 000919415	SA3951	2006/2864
13517929R	VILLAMIL LAINZ JOSE MARIA	047 2 000919494	SA3951	2006/2865
00271345Z	LABRADOR BADILLO JUAN FRANCISCO	047 2 000919503	SA3951	2006/2866
72072509P	BEAR VEGA YONATAN	047 2 000951572	SA3951	2006/2867
53314205K	BRINGAS DEL RIO ARKAITZ	047 2 000951861	SA3951	2006/2868
72068290K	CAZORLA REY ADRIAN	047 2 000951940	SA3951	2006/2869
44682532H	DELGADO GUEDE LETICIA	047 2 000952026	SA3951	2006/2870
14262347R	FERNÁNDEZ TOCA LUIS FRANCISCO	047 2 000952132	SA3951	2006/2871
72062958W	FUENTE COTERILLO ANA	047 2 000952141	SA3951	2006/2872
20195408M	GARCIA GUTIERREZ ROBERTO CARLOS	047 2 000952150	SA3951	2006/2873
13710833G	LAVID ORDÓÑEZ MARIA NAGELES	047 2 000952660	SA3951	2006/2874
46770854D	LEIRAS BRAVO MIREIA	047 2 000952674	SA3951	2006/2875
13774372V	MIRANDA NÚÑEZ FEDERICO JOSE	047 2 000952753	SA3951	2006/2876
72094939J	MUÑOZ SAÑUDO VANESA	047 2 000952762	SA3951	2006/2877
14938625X	OLIDEN LOPEZ PIEDAD	047 2 000952771	SA3951	2006/2878
20193138N	PEREZ GABARRE ANTONIO	047 2 000952796	SA3951	2006/2879
20191633W	LOPEZ RESTEGUI MARIA BELEN	047 2 000952805	SA3951	2006/2880
13717757M	SÁNCHEZ MORA FERNANDO	047 2 000952875	SA3951	2006/2881
72067159V	SARDON ESCOBEDO DIEGO	047 2 000952884	SA3951	2006/2882
13742031Z	TRUEBA MASA FRANCISCO JAVIER	047 2 000952963	SA3951	2006/2883
72062759X	ZAMANILLO ALGORRI ISMAEL	047 2 000952990	SA3951	2006/2884
13792766B	GONZALEZ PEREZ JULIAN MANUEL	047 2 000973692	SA3951	2006/2885
72041326J	GUTIERREZ PELAYO MARIA DEBORA	047 2 000973726	SA3951	2006/2886
13769896A	MARTINEZ GUTIERREZ VICTOR MANUEL	047 2 000973796	SA3951	2006/2887
72045308Q	PRADO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	047 2 000973841	SA3951	2006/2888
48891528Z	SÁNCHEZ MUÑOZ MANUEL	047 2 000973884	SA3951	2006/2889
72175594F	GONZALEZ MARTIN DAVID	047 2 000974523	SA3951	2006/2890

06/13368

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía el día 1 de octubre de 2006, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2006; su publicación en el BOC y su exposición pública por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del período de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Igualmente se acordó su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2006. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, los miércoles y de 10 a 13 horas. El medio de

pago a utilizar será el pago en efectivo en las dependencias municipales, pudiendo, asimismo, hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente edicto, siendo competente para resolver la alcaldesa de la entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ampuero, 17 de octubre de 2006.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/13939

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada en fecha 29 de Junio de 2006 a DOÑA JUDIT ORTIZ ALONSO, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2006, se acordó incoar expediente sancionador contra DOÑA JUDIT ORTIZ ALONSO, al estimar que los hechos denunciados por la Policía Local, Agentes núms. 176 Y 297, el día 4-03-06, según Acta de denuncia núm. 882, de la misma fecha, podían ser constitutivos de una falta calificada como leve, según lo establecido en la Ley 5/97, de 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de drogodependencia.

HECHOS

Primero.- Que el día 4 de marzo de 2006, por los Agentes núm. 176 Y 297 de la Policía Local, se denuncia que DOÑA JUDIT ORTIZ ALONSO, se encontraba consumiendo alcohol en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido, por DOÑA JUDIT ORTIZ ALONSO, no ha sido presentado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, referidos al consumo de alcohol en la vía pública son constitutivos de una infracción tipificada en el Art.50 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, por incumplimiento de lo establecido en el Art.23.6.g) de referida Ley, calificada como falta leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 12.020,24 euros, conforme lo establecido en el Art. 52.2. del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el Art. 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinente; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el Art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que el Ilmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Art. 54.1 de la Ley de Cantabria 5/97, de 6 de octubre. Tal atribución ha sido delegada por Decreto de 14 de julio de 2003, en el Sr. concejal delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, el instructor que suscribe eleva al Sr. concejal delegado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero- Imponer a DOÑA JUDIT ORTIZ ALONSO, una sanción de multa de 60,10 euros, como autor responsable de una infracción calificada como leve en el Art.23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de Octubre.

Segundo- Notifíquese la presente propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que de conformidad con lo establecido en el Art.18 y concordantes del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales se dictará la Resolución definitiva que corresponde, sin perjuicio, en su caso, de realizar las actuaciones complementarias oportunas.

Santander, 16 de octubre de 2006.—La instructora, M^a Angeles Ruiz Toranzo.—La secretaria, Esther Fernández Higuera.

06/14136

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada en fecha 7 de junio de 2006 a DON DAVID SALINAS ROMÁN, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2006, se acordó incoar expediente sancionador contra DON DAVID SALINAS ROMÁN, al estimar que los hechos denunciados por la Policía Local, Agentes núms. 235 y 272, el día 18 de marzo de 2006, según Acta de denuncia núm. 899, de la misma fecha, podían ser constitutivos de una falta calificada como leve, según lo establecido en la Ley 5/97, de 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de drogodependencia.

HECHOS

Primero.- Que el día 18 de marzo de 2006, por los Agentes núm. 235 Y 272 de la Policía Local, se denuncia que DON DAVID SALINAS ROMÁN, se encontraba consumiendo alcohol en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido, por DON DAVID SALINAS ROMÁN, no ha sido presentado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, referidos al consumo de alcohol en la vía pública son constitutivos de una infracción tipificada en el Art.50 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, por incumplimiento de lo establecido en el Art.23.6.g) de referida Ley, calificada como falta leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 12.020,24 euros, conforme lo establecido en el Art. 52.2. del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el Art. 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinente; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten